



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en relación con la carta de éste de fecha 22 de julio de 2005, tiene el honor de remitirle adjunta una versión revisada y actualizada de la matriz en la que se resumen las medidas adoptadas por Portugal en cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 5 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Portugal
Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sirvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa			
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción en masa	Página 2 del informe
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No suministra ningún tipo de apoyo a agentes no estatales	Página 2 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Depositada el 15 de mayo de 1972	Páginas 2 y 3 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X	Depositada el 10 de septiembre de 1996	Páginas 2 y 3 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Depositado el 15 de diciembre de 1977	Páginas 2 y 3 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	<i>Depositado el 26 de junio de 2000</i>	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<i>En vigor desde el 6 de octubre de 1991</i>	http://www.iaea.org/Publications/Documents/Conventions/cppnm_status.pdf
9	Código de Conducta de La Haya	X	Adhesión el 25 de noviembre de 2002	Página 2 del informe

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sirvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depositado el 1° de julio de 1930	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Adhesión el 26 de octubre	Página 3 del informe
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de la EURATOM	Página 8 del informe de la Unión Europea
14	Otros arreglos	X	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grupo de Suministradores Nucleares 2. Grupo Australia 3. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 4. Comité de Zangger 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de seguridad contra la proliferación 	Páginas 2 y 4 del informe
15	Otros	X	Decisión del Consejo de la Unión Europea de 17 de noviembre de 2003 de incluir disposiciones sobre las armas de destrucción en masa en los acuerdos con terceros países; miembro del Grupo de alto nivel de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) sobre la proliferación; miembro del Consejo Mixto Permanente OTAN-Rusia; miembro del Consejo de la Asociación Euroatlántica	Página 6 del informe de la Unión Europea

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Portugal**

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal de Portugal (1 a 13)	X	Código Penal, arts. 274, 275 y 300: sustancias tóxicas (toxinas) (1 a 13); también se aplica el Código de Justicia Militar (art. 82) (1 a 8)	Página 3 del informe
2	Adquirir	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
3	Poseer	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	
4	Almacenar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
5	Desarrollar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	
6	Transportar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
7	Transferir	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
8	Emplear	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	Ley No. 52/2003	X	Ley No. 52/2003, de 22 de agosto (lucha contra el terrorismo)	Páginas 2 y 3 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley No. 52/2003	X	Ley No. 52/2003, de 22 de agosto (lucha contra el terrorismo)	Páginas 2 y 3 del informe
14	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales			Página 4 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Portugal**

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal de Portugal (1 a 13), además de la legislación nacional para la armonización con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en proceso de aprobación (1 a 13)	X	Código Penal, arts. 272, 273, 275 y 300, y Código de Justicia Militar (art. 82)	Página 3 del informe
2	Adquirir	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
3	Poseer	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	
4	Almacenar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
5	Desarrollar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	
6	Transportar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
7	Transferir	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
8	Emplear	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X		X	Ley No. 52/2003, de 22 de agosto (lucha contra el terrorismo)	Páginas 2 y 3 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X	Ley No. 52/2003, de 22 de agosto (lucha contra el terrorismo)	Páginas 2 y 3 del informe
14	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales, incluso en el ámbito de la Convención sobre las armas químicas			Página 4 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Código Penal de Portugal (1 a 13)	X	Código Penal, arts. 272, 276 y 300, y Código de Justicia Militar (art. 82)	Página 3 del informe
2	Adquirir	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
3	Poseer	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	
4	Almacenar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
5	Desarrollar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	
6	Transportar	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
7	Transferir	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
8	Emplear	X		X	Código Penal y Código de Justicia Militar	Página 3 del informe
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X		X	Código Penal	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X		X	Ley No. 52/2003, de 22 de agosto (lucha contra el terrorismo)	Páginas 2 y 3 del informe
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X	Ley No. 52/2003, de 22 de agosto (lucha contra el terrorismo)	Páginas 2 y 3 del informe
14	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales			Página 4 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción		Directiva 2000/54/CE			Página 10 del informe de la Unión Europea
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas del Consejo 94/55/CEE y 96/49/CEE; Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR)	X	Parte en los acuerdos ADR y RID (Reglamento sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril)	Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/ registro de instalaciones/ personas que trabajan con materiales biológicos	X	Directiva 2000/54/CE			Página 10 del informe de la Unión Europea
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	X	Directiva 89/391/CE			Página 10 del informe de la Unión Europea
17	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales			Página 4 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Legislación nacional para la armonización con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en proceso de aprobación (1 a 13)			
2	Medidas para contabilizar el empleo	X				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte	X				
5	Otras medidas de contabilización	X				
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Directiva 98/24/CE			Página 10 del informe de la Unión Europea
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas del Consejo 94/55/CEE y 96/49/CEE; Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera	X	Parte en los acuerdos ADR y RID	Páginas 10 y 11 del informe de la Unión Europea
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X				

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/ transporte	X				
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales químicos	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre			
13	Control de la fiabilidad del personal	X				
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Resolución del Consejo de Ministros 171/97, de 25 de noviembre			
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Convención sobre las armas químicas (en su forma ratificada)			
17	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas químicas antiguas	X	Convención sobre las armas químicas (en su forma ratificada)			
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	X	Varias disposiciones no codificadas			
19	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales, incluso en el ámbito de la Convención sobre las armas químicas			Página 4 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Decreto Ley No. 375/90, de 27 de noviembre; 2. Decreto Presidencial No. 25, de 3 de abril de 2001; 3. Resolución del Parlamento No. 26, de 2001, relativa al Protocolo Adicional del Acuerdo de Salvaguardias			http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
2	Medidas para contabilizar el empleo	X				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización	X	1. Directiva del Consejo 2003/122/EURATOM 2. Directiva 96/29/EURATOM			Página 8 del informe de la Unión Europea
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas del Consejo 94/55/CEE y 96/49/CEE	X	Directiva 92/3/EURATOM: notificación previa de las cargas	Página 11 del informe Página 8 del informe de la Unión Europea

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/ empleo de materiales nucleares	X	Directiva 96/29/EURATOM: autorización previa			Página 8 del informe de la Unión Europea
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación					
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de Salvaguardias, al que se adhirió el 1° de julio de 1986 2. Protocolo Adicional, en vigor desde el 30 de abril de 2004			Página 2 del informe http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Se ha manifestado el apoyo al Director General del OIEA			http://www.ns.iaea.org/downloads/rw/meetings/code-conduct-signatories.pdf
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Contribuye al programa de la base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares					
21	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales			Página 4 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10
– Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

Estado: Portugal
Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Reglamento del Consejo No. 2913/1992 (Código aduanero comunitario) Reglamento de la Comisión No. 2454/1993, por el que se aplican las disposiciones del Código aduanero comunitario Decreto Ley No. 360/99	X	Código Penal, arts. 274 y 175	Página 12 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Reglamento del Consejo No. 2913/1992			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Decreto Ley No. 360/99			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	• Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	• Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	Página 3 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	• Reglamento del Consejo No. 1505/2004	X	• Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre	Página 14 del informe de la Unión Europea
7	Expedición de licencias individuales	X	• Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre • Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre • Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero • Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X	• Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio (Ministerio de Finanzas; Ministerio de Defensa)	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000; coordinación antes de expedir licencias	X	Los Estados miembros deben consultarse mutuamente antes de expedir licencias	Página 15 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	Listas nacionales de control de las exportaciones Reglamento del Consejo No. 1504/2004 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre (13 a 16) Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero (13 a 16) Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre (13 a 16) Decreto No. 439/94, de 29 de junio (13 a 16)	X	Listas nacionales de control de las exportaciones Reglamento del Consejo No. 1504/2004 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre (13 a 16) Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero (13 a 16) Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre (13 a 16)	Página 4 del informe Página 14 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicos y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	Actualizadas periódicamente	X	Actualizadas periódicamente	Página 14 del informe de la Unión Europea
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo No. 1504/2004	X	Reglamento del Consejo No. 1504/2004	Página 14 del informe de la Unión Europea
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Véase 12	X	Véase 13	Página 4 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Reglamentos internos de las autoridades nacionales encargadas de expedir las licencias	X	Reglamentos internos de las autoridades nacionales encargadas de expedir las licencias	
18	Cláusula general	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
19	Transferencias intangibles	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
20	Control del tránsito	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	
21	Control del transbordo	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
22	Control de la reexportación	X	Decreto Ley No. 439/94, de 29 de junio	X		
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
25	Control de la importación	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X	Código Penal, art. 275 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto No. 436/91, de 8 de noviembre	Página 3 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales			Página 4 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10
– Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	Reglamento del Consejo No. 2913/1992 (Código aduanero comunitario) Reglamento de la Comisión No. 2454/1993, por el que se aplican las disposiciones del Código aduanero comunitario Decreto Ley No. 360/99	X	Código Penal, arts. 274 y 275	Página 12 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Reglamento del Consejo No. 2913/1992			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Legislación nacional para la armonización con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en proceso de aprobación			
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Decreto Ley No. 360/99			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	• Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de septiembre	Página 3 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	• Reglamento del Consejo No. 1505/2004 • Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	Página 14 del informe de la Unión Europea
7	Expedición de licencias individuales	X	• Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre • Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero • Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X		
8	Régimen general de licencias					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio (Ministerio de Finanzas; Ministerio de Defensa)	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Coordinación entre los departamentos oficiales antes de expedir licencias	X	Los Estados Miembros deben consultarse mutuamente antes de expedir licencias	Página 15 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	Listas de nacionales de control de las exportaciones Reglamento del Consejo No. 1504/2004 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre (13 a 16) Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero (13 a 16) Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre (13 a 16) Decreto No. 439/94, de 29 de junio (13 a 16)	X	Listas de nacionales de control de las exportaciones Reglamento del Consejo No. 1504/2004 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre (13 a 16) Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero (13 a 16) Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre (13 a 16)	Página 4 del informe Página 14 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	Actualizadas periódicamente	X	Actualizadas periódicamente	Página 14 del informe de la Unión Europea
15	Inclusión de tecnología	X	Reglamento del Consejo No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Véase 12	X	Véase 13	Página 4 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Reglamentos internos de las autoridades nacionales encargadas de expedir las licencias	X	Reglamentos internos de las autoridades nacionales encargadas de expedir las licencias	
18	Cláusula general	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
19	Transferencias intangibles	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
20	Control de tránsito	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre	
21	Control de transbordo	X		X		
22	Control de la reexportación	X	Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X	Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
25	Control de la importación	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X	Código Penal, artículo 275: sustancias tóxicas (toxinas) solamente Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	Página 3 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales, incluso en el ámbito de la Convención sobre las armas químicas			Página 4 del informe

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Reglamento del Consejo No. 2913/1992 (Código aduanero comunitario) Reglamento de la Comisión No. 2454/1993 (Por el que se aplican las disposiciones del Código aduanero comunitario) Decreto Ley No. 360/99	X	Código Penal, artículos 274 y 275	Página 12 del informe de la Unión Europea
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	X	Reglamento del Consejo No. 2913/1992			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Decreto Ley No. 360/99			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	• Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	• Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	Página 3 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	• Reglamento del Consejo No. 1505/2004 • Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	X	• Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre • Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	Página 14 del informe de la Unión Europea
7	Expedición de licencias individuales	X	• Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre • Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero • Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X		

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexas? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de todos los bienes dentro de la Comunidad, a excepción de los que figuran en el anexo IV del Reglamento No. 1504/2004			Página 14 del informe de la Unión Europea
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio (Ministerio de Finanzas; Ministerio de Defensa)	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Coordinación entre los departamentos oficiales antes de expedir licencias	X	Los Estados Miembros deben consultarse mutuamente antes de expedir licencias	Página 15 del informe de la Unión Europea
13	Listas de control	X	Listas nacionales de control de las exportaciones Reglamento del Consejo No. 1504/2004 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre (13 a 16) Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero (13 a 16) Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre (13 a 16) Decreto No. 439/94, de 29 de junio (13 a 16)	X	Listas nacionales de control de las exportaciones Reglamento del Consejo No. 1504/2004 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre (13 a 16) Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero (13 a 16) Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre (13 a 16)	Página 4 del informe Página 14 del informe de la Unión Europea

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	Actualizadas periódicamente	X	Actualizadas periódicamente	Página 14 del informe de la Unión Europea
15	Inclusión de tecnologías	X	Reglamento del Consejo No. 1504/2004	X	Reglamento del Consejo No. 1504/2004	Página 14 del informe de la Unión Europea
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Véase 12	X	Véase 13	Página 4 del informe
17	Control de usuarios finales	X	Reglamentos internos de las autoridades nacionales encargadas de expedir las licencias	X	Reglamentos internos de las autoridades nacionales encargadas de expedir las licencias	
18	Cláusula general	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
19	Transferencias intangibles	X	Reglamento de la Unión Europea sobre doble uso No. 1334/2000	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
20	Control del tránsito	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre	
21	Control del transbordo	X	Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	X	Decreto Ley No. 1/86, de 2 de enero	
22	Control de la reexportación	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X	Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
25	Control de la importación	X	Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre Decreto No. 439/94, de 29 de junio	X	Código Penal, artículo 275 Decreto Ley No. 371/80, de 11 de septiembre Decreto Ley No. 436/91, de 8 de noviembre	Página 3 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	Se está estudiando la situación de las normas y regulaciones nacionales	X	Se ha elaborado un programa para apoyar el control de las exportaciones y las transferencias de tecnología, a fin de detectar y combatir el contrabando de materiales nucleares y radiactivos	Página 4 del informe

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Portugal

Fecha del informe: 28 de octubre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Si</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	El sistema de control de las exportaciones de Portugal aplica listas de control elaboradas en virtud de los sistemas establecidos por el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia, el Acuerdo de Wassenaar, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Comité de Zanggor, que aplica	Página 4 del informe
2	Listas de control – otros	X	Listas proporcionadas por las distintas iniciativas de lucha contra el terrorismo	
3	Asistencia ofrecida	X	1. Curso básico para los países de habla portuguesa sobre la aplicación nacional de la Convención sobre las armas químicas 2. Curso de asistencia y protección dirigido a los principales responsables de los países de habla portuguesa	
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	Contribución de la Unión Europea a la alianza mundial del Grupo de los 8 para aumentar la seguridad nuclear, la destrucción de armas químicas, el reemplazo de antiguos científicos, el control de las exportaciones y la seguridad de las fronteras	Página 6 del informe
6	Información para la industria	X	Se prosiguen contactos oficiales con empresas privadas que operan en ese ámbito a fin de divulgar información sobre las normas en vigor a este respecto y hacer hincapié en los riesgos de la proliferación	Página 4 del informe
7	Información para el público	X	Sitio de las aduanas de Portugal en la Web (DGAIEC – Ministerio de Finanzas)	